ESTUDIOS PREVIOS

1. MARCO LEGAL

La E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia es una Empresa Social del Estado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada para la prestación de servicios de salud conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, cuya finalidad principal es garantizar la prestación integral, continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud a la población de su jurisdicción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado constituyen entidades públicas descentralizadas con régimen jurídico especial, facultadas para desarrollar su actividad contractual bajo normas de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal. En especial, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado podrán celebrar contratos sometidos al derecho privado, pudiendo incluir las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 reconoce expresamente la existencia de entidades estatales sometidas a regímenes especiales de contratación, disponiendo que, aun bajo dicho régimen, deberán aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en la Constitución Política y en la contratación estatal.

En desarrollo de dicho régimen especial, la E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia adoptó su Estatuto Interno de Contratación mediante el Acuerdo No. 020 de 2024, el cual regula los procedimientos, modalidades, competencias, etapas y requisitos aplicables a los procesos contractuales adelantados por la entidad, estableciendo las reglas internas para la contratación de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto misional.

La actividad contractual de la E.S.E. se desarrolla con observancia de los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, eficiencia y eficacia, los cuales orientan todas las etapas del proceso contractual, constituyen criterio de evaluación y control, y garantizan el adecuado manejo de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

En concordancia con lo anterior, el Estatuto de Contratación institucional establece que todo proceso contractual debe estar precedido de los correspondientes Estudios y Documentos Previos, los cuales constituyen el soporte jurídico, técnico, financiero, administrativo y de planeación del contrato. En consecuencia, la ausencia, insuficiencia o inconsistencia de los Estudios Previos puede constituir hallazgo administrativo por vulneración del principio de planeación.

Ahora bien, el presente proceso contractual se enmarca en la implementación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), estrategia orientada al fortalecimiento de la

Atención Primaria en Salud (APS), conforme a lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 15 de la Ley 1438 de 2011, los cuales establecen que la APS constituye un eje estructural del Sistema General de Seguridad Social en Salud y debe desarrollarse mediante equipos multidisciplinarios orientados a la atención integral de individuos, familias y comunidades.

De igual manera, mediante la Resolución No. 000525 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se efectuó la asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación para el fortalecimiento del nivel primario de atención, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

La citada resolución reconoce a las Empresas Sociales del Estado como actores fundamentales en la prestación de servicios de salud y en la ejecución de estrategias territoriales de Atención Primaria en Salud, disponiendo la asignación de recursos destinados a garantizar la operación de los Equipos Básicos de Salud en los territorios priorizados. Así mismo, establece obligaciones relacionadas con la ejecución, seguimiento, destinación específica de recursos, operación de los equipos, reporte de resultados y fortalecimiento de las capacidades institucionales para la atención integral de la población.

En atención a lo anterior, la E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia requiere adelantar los procesos contractuales necesarios para garantizar la implementación, operación, coordinación, seguimiento y fortalecimiento de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en su jurisdicción, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y de los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud.

El presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de contratación directa prevista en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E., por tratarse de la contratación de servicios de apoyo a la gestión requeridos para el cumplimiento de las obligaciones institucionales derivadas de la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución 000525 de 2026 y del fortalecimiento operativo de los Equipos Básicos de Salud.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia, en cumplimiento de su objeto misional y de las competencias asignadas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la prestación continua, integral, oportuna y eficiente de los servicios de salud a la población de su jurisdicción, fortaleciendo las acciones orientadas a la Atención Primaria en Salud (APS), conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En desarrollo de lo dispuesto en la **Ley 1438 de 2011** y en la **Resolución No. 000525 de 2026** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la E.S.E. debe implementar y operar los Equipos Básicos de Salud (EBS) como estrategia territorial para el fortalecimiento del nivel primario de atención, mediante intervenciones integrales dirigidas a individuos, familias y comunidades, orientadas a la promoción de la salud,

prevención de la enfermedad, identificación temprana de riesgos, caracterización poblacional y articulación intersectorial.

Para el adecuado cumplimiento de dichas obligaciones institucionales, resulta necesario contar con apoyo a la Gestión que permita garantizar acciones enfocadas a servicios de apoyo asistencial y comunitario en salud, de carácter temporal, autónomo e independiente, orientada a la ejecución de acciones de Atención Primaria en Salud (APS) en el marco de la estrategia de Equipos Básicos de Salud (EBS), mediante actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión integral del riesgo en salud y fortalecimiento del acceso a los servicios de salud en los microterritorios asignados.

La contratación requerida permitirá a la E.S.E. garantizar, entre otros aspectos: Las actividades contratadas comprenden el apoyo en la caracterización sociofamiliar y comunitaria, demanda inducida, identificación y canalización de riesgos, seguimiento de usuarios, educación para la salud, apoyo en jornadas de vacunación y demás intervenciones de alcance comunitario y asistencial propias del perfil de auxiliar de enfermería, garantizando el diligenciamiento, actualización y reporte oportuno de la información en los instrumentos, formatos y sistemas institucionales definidos por la E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia, conforme a los lineamientos técnicos y operativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la normatividad vigente aplicable. Así mismo, la necesidad de contratación se encuentra justificada en la insuficiencia de personal de planta de la entidad para asumir de manera integral dichas lactividades de ejecución asistencial en el área de auxiliar de enfermería de los Equipos Básicos de Salud, teniendo en cuenta el incremento de actividades derivadas de la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución 000525 de 2026 y las obligaciones operativas, técnicas y administrativas que ello implica. En este sentido, la contratación constituye un mecanismo necesario y proporcional para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales de la E.S.E., la adecuada ejecución del programa de Equipos Básicos de Salud y la efectiva implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud en el municipio de Tesalia, Huila.

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia adelantará un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, mediante la celebración de un **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, de conformidad con el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo No. 020 de 2024, mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad.

- *La selección del contratista también puede darse por contratación directa cuando: Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión, con persona natural o jurídica, previa verificación de experiencia e idoneidad; para lo cual el responsable del proceso dejará constancia del cumplimiento de los requisitos de experiencia e idoneidad requeridos por la EMPRESA.*

(...)". De esta manera, considerando la tipología contractual a utilizar en este caso (Dada la prestación específica que define la necesidad a satisfacer) y la cuantía de la contratación, el proceso de selección de contratistas a utilizar, será la contratación directa.

El objeto contractual consiste en: "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y COMUNITARIO COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) DESARROLLADAS POR LA E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS), MEDIANTE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOFAMILIAR Y COMUNITARIA, DEMANDA INDUCIDA, CANALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE USUARIOS, EDUCACIÓN PARA LA SALUD, APOYO EN JORNADAS DE VACUNACIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN LOS MICROTERRITORIOS ASIGNADOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**", actividad que se enmarca dentro de las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS) y a la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. La naturaleza del contrato corresponde a la prestación de servicios de apoyo asistencial en salud pública.

4. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

Son obligaciones del HOSPITAL las siguientes: **1)** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones estipulados; **2)** Garantizar las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, conforme a la naturaleza del contrato; **3)** Ejercer la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas, sin que ello implique subordinación frente al contratista; **4)** Suministrar de manera oportuna la información, documentos y lineamientos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual; **5)** Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y conforme a lo pactado en el contrato; **6)** Tramitar oportunamente las actuaciones administrativas a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato; **7)** Cumplir las demás obligaciones que le correspondan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN, EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. a: 1.Elaborar, en coordinación con el profesional responsable del seguimiento de la ejecución y con el supervisor del contrato, el cronograma de actividades relacionadas con las acciones implementadas por EL CONTRATANTE para el fortalecimiento del nivel primario de atención en salud, mediante la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud, conforme a lo establecido en la Resolución Número 525 2.Realizar caracterizaciones socio-ambiental, individuales y familiar en visita casa a casa en los

microterritorios asignados bajo la metodología del Lineamiento EBS del MSPS con información validada para garantizar la calidad del dato en las caracterizaciones y total de familias en el territorio. 3.Apoyar las jornadas de intervención APS (visita casa a casa) de acuerdo a los seguimientos a Planes Básicos de Cuidados 4.Apoyar el seguimiento de los usuarios canalizados a los diferentes servicios de salud, gestión de insumos, usuarios pendientes de entrega de medicamentos y/u otros procesos de salud que han sido asignados para su gestión 5.Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de autocuidado, de los demás y de su entorno 6.Identificar personas no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social y apoyar el trámite respectivo para la afiliación de este al SGSSS. Para garantizar el acceso de la población a los servicios de salud y reportar la EAPB, tipo de afiliación y portabilidad de cada uno de los usuarios en los micro territorios intervenidos 7. Digitalizar, Registrar y reportar información en sistemas oficiales y formatos institucionales de los instrumentos de forma manual o sistemática en la herramienta que defina la entidad y el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. 8.Participar con la coordinación de PAI de la E.S.E en las jornadas de vacunación según lineamientos y la búsqueda activa de población susceptible de vacunación y las diferentes estrategias para aumentar coberturas de vacunación desde la educación en el Entorno Hogar. 9.Realizar actividades de inducción a la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 10.Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.11.Participar en las mesas de trabajo, reuniones, comités, jornadas de capacitación, videoconferencias, brigadas y demás procesos que se estén ejecutando en la entidad o que el coordinador de la estrategia o de la IPS asigne. 12.Apoyar tareas administrativas inherentes al rol de auxiliar de enfermería y al seguimiento de los procesos institucionales. 13.Realizar procesos de demanda inducida para canalización de usuarios conforme a rutas integrales.14.Efectuar las cotizaciones al Sistema General de Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre el 40% del valor bruto facturado en forma 15.Distribuir la población caracterizada e identificada Realizar canalización a las Gestante, personas con discapacidad, personas con alteraciones de la Salud Mental que se encuentran en el territorio. 16.Apoyar la recopilación, consolidación y entrega oportuna de los informes requeridos por EL CONTRATANTE, la Secretaría de Salud Departamental y demás entidades de vigilancia y control, relacionados con el objeto contractual. 17.Fomentar el trabajo en equipo con el personal de las áreas asignadas, garantizando la oportunidad y calidad de los servicios de salud ofertados por EL CONTRATANTE. 18.Portar de forma visible su identificación institucional y dotación entregada durante el cumplimiento de sus funciones dentro de la E.S.E, como mecanismo para garantizar los derechos de los usuarios. 19.Solicitar oportunamente y por medio verificable los documentos, información, accesos e insumos necesarios para la ejecución del contrato. Los entregables solo se entenderán recibidos a satisfacción una vez sean revisados y aprobados por el supervisor del contrato. 20.Custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 21.Presentar los informes y la cuenta de cobro al supervisor del

contrato sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual con los soportes de pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL. 22.Mantener la reserva, confidencialidad y custodia de toda la información, documentación y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los estrictamente relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. 23.Coordinar con el Gerente y/o el supervisor del contrato el desarrollo de las actividades, conservando autonomía técnica, administrativa y profesional propia de su condición de contratista independiente. 24.Organizar, conservar, custodiar y mantener en estricto orden el archivo físico y/o digital generado o recibido en desarrollo de las actividades contractuales, conforme a los lineamientos de gestión documental y archivística aplicables a la entidad. 25.Coordinar con la Gerencia y/o el supervisor del contrato la ejecución de las actividades contractuales, atendiendo las directrices impartidas, sin perjuicio de la autonomía técnica y profesional propia del contratista independiente. 26. Ejecutar actividades complementarias que se deriven de manera directa del objeto contractual.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, equivalentes a ciento veintitrés (123) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías cuando haya lugar y la acreditación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la normatividad vigente.

La vigencia contractual se desarrollará dentro de la vigencia fiscal 2026, en observancia del principio de anualidad presupuestal y de conformidad con la programación operativa establecida para la implementación y funcionamiento de los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia. El término previsto resulta necesario y proporcional para garantizar la adecuada ejecución de las actividades relacionadas con la coordinación, implementación, seguimiento, fortalecimiento operativo y acompañamiento técnico de los Equipos Básicos de Salud, así como para asegurar el cumplimiento de los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Tesalia, departamento del Huila.

8. FIJACION DE HONORARIOS

Los honorarios del presente contrato se fijan con base en el valor que históricamente ha venido reconociendo y cancelando la E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia por la prestación de este tipo de servicios, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, su alcance, duración y a las condiciones presupuestales de la entidad. Para la vigencia fiscal 2026, los honorarios establecidos incorporan un ajuste respecto de la vigencia 2025, el cual se justifica en la experiencia, perfil y competencias del contratista, así como en la necesidad de garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio objeto del contrato, manteniendo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y economía del gasto público. El valor fijado resulta coherente con las condiciones del mercado, la

disponibilidad presupuestal de la entidad y los principios que rigen la contratación de las Empresas Sociales del Estado, sin que se configure remuneración propia de una relación laboral.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de: **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.800.000,00)**. Incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El valor del contrato será cancelado mediante un (1) pago inicial proporcional equivalente a **dieciséis (16) días** calendario por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.840.000,00)**; **tres (3) pagos parciales vencidos** por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.450.000,00)** cada uno; y un (1) pago final proporcional equivalente a **catorce (14) días** calendario por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($1.610.000,00)**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, presentación de informe de actividades y acreditación del cumplimiento de los requisitos legales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO PREVISTO	VALOR MES	VALOR TOTAL
1	Honorarios	4 meses	$3,450,000.00	$13,800,000.00

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ha realizado el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratistas y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y remuneración recomendada. La contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio, y es diversa en cada entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia. Para ese fin, se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen:

UBICACIÓN:	La prestación del servicio se ejecutará en el municipio de Tesalia, departamento del Huila, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia y en los diferentes microterritorios, veredas, barrios y zonas de intervención donde operen los Equipos Básicos de Salud (EBS), conforme a las necesidades del servicio y a los lineamientos institucionales y del Ministerio de Salud y Protección Social.
ASPECTO LEGAL:	Dada la naturaleza de la entidad contratante, su régimen jurídico en la materia, corresponde al señalado específicamente en el Acuerdo No. 020 del 28 de noviembre de 2024. Por lo demás y atendiendo la tipología propuesta (prestación de servicios profesionales), se trata de proveer servicios de ejecución transitoria y naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad



	contratante, así como los relacionados con actividades operativas, técnicas, administrativas, comunitarias, interinstitucionales, en articulación territorial, logísticas o asistenciales en salud y articulación de las acciones desarrolladas en el marco de la estrategia de Equipos Básicos de Salud (EBS) y Atención Primaria en Salud (APS),, los cuales habrán de ser ejecutados por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, dada la prestación personal directa que impone la necesidad a satisfacer, sin que se requiera la previa obtención de varias ofertas.
COMERCIAL:	De acuerdo con la naturaleza de los servicios requeridos, los costos de la remuneración de este tipo de servicios se han previsto realizar para periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.
FINANCIERA:	De acuerdo con las contrataciones anteriores (años 2022, 2023, 2024 y 2025), el estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con el perfil exigido para con el futuro contratista y la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto, todo lo cual se ha hecho constar, en lo pertinente, en acta de estimación de precios adoptada al interior de la dependencia, por los funcionarios responsables de cada proceso misional. Tanto el monto de la remuneración, como la periodicidad de su causación y pago ha sido establecido en función al requerimiento a cubrir con esta contratación.
ASPECTO ORGANIZACIONAL:	Atendiendo la estructura de la planta de empleos de las EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA, previamente se verificó con la dependencia encargada de administrar el talento humano, sobre la disponibilidad y suficiencia de servidores públicos adscritos a la planta de empleos de la entidad, que permitiera suplir de forma satisfactoriamente el objeto que define esta contratación, con resultados negativos.
TÉCNICA:	También en razón al objeto que define esta contratación, resulta necesario, proveerse de *una (1) persona natural, Auxiliar en el área de de Enfermería (8) meses de experiencia adquirida con entidades públicas de salud y/o privadas.*
ANÁLISIS DE RIESGO:	La E.S.E. ha hecho un completo análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio financiero del contrato, el cual se encuentra consignado en el apartado pertinente de este documento.
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	

Dado que esta contratación se proveerá de forma directa, no se acudirá a factores diferentes a la calidad del oferente y las mejores condiciones de precio y calidad ofrecida. No obstante, para el presente proceso de contratación se requiere el cumplimiento de los siguientes criterios de idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual, el cual no es posible ejecutar con personal adscrito o ya contratado por la entidad, dados los argumentos ya presentados.

11. IMPUTACIÓN DE GASTOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los gastos que se deriven de la ejecución del presente contrato serán asumidos por la Empresa Social del Estado Hospital Santa Teresa, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para la respectiva vigencia fiscal. El contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la entidad, conforme al rubro correspondiente del presupuesto de la vigencia 2026. En consecuencia, se deja constancia de la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente proceso contractual.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	No. CDP
2.4.5.02.09.001 .11	Otros Servicios Técnicos Profesionales EBS Unidad Ejecutora: 1- Administración Central	1101- Recursos Propios	$13,800,000.00	2026000279 8/05/2026

12. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Gerente de la E.S.E. o por quien este designe para tal efecto, recayendo dicha función en el Coordinador del Programa de Equipos Básicos de Salud (EBS): **JUAN JOSÉ LEYVA TAMAYO,** quien deberá verificar el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y la protección de los intereses institucionales, ejerciendo las funciones inherentes a la supervisión contractual conforme a la Ley y a los procedimientos internos adoptados por la E.S.E. En desarrollo de dicha labor, el supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo y operativo del contrato, dejando constancia de las actuaciones y requerimientos a que haya lugar durante la ejecución contractual.

13. SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

La E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia, en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia, realizó el análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el presente proceso contractual y el equilibrio económico del contrato.

Para tal efecto, la entidad tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones a cargo de las partes, el plazo de ejecución, las condiciones operativas del servicio y los lineamientos contenidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como ente rector del Sistema de Compra Pública en

Colombia, en aquello que resulte aplicable a la naturaleza y régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado.

Con fundamento en dicho análisis, la E.S.E. identificó, tipificó, estimó y asignó los riesgos previsibles que puedan presentarse en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, estableciendo los mecanismos de mitigación y control correspondientes, conforme a la matriz de riesgos que hace parte integral de los presentes estudios previos.

13.1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	Variación de costos operativos para la ejecución del contrato	Posible incremento en costos de transporte, conectividad, papelería, desplazamientos o elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades territoriales y asistenciales.
2	Insuficiencia de información o fallas en el registro de datos	Riesgo derivado de errores, omisiones o inconsistencias en el diligenciamiento, digitalización y reporte de información requerida por la ESE o el MSPS.
3	Incumplimiento parcial de actividades asistenciales y comunitarias	Posibilidad de no ejecutar oportunamente visitas, seguimientos, caracterizaciones o canalizaciones asignadas en el microterritorio.
4	Riesgo de vulneración de confidencialidad y protección de datos	Posible divulgación, pérdida o uso inadecuado de historias clínicas, datos personales e información institucional.
5	Riesgos biológicos y de exposición en territorio	Probabilidad de exposición del contratista a enfermedades transmisibles, accidentes o eventos asociados a las actividades comunitarias y asistenciales.
6	Baja cobertura o dificultad de acceso a la población objetivo	Riesgo relacionado con dificultades geográficas, sociales o administrativas para localizar e intervenir la población asignada.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No. RIESGO**	1	2, 3, 4 y 5
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno y Externo
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional – Legal
DESCRIPCIÓN	**Descripción**	Variación de costos operativos	Fallas en registros e información, Incumplimiento de actividades EBS, Exposición biológica o

VALORACIÓN			accidental. Vulneración de confidencialidad y
	Consecuencia de su ocurrencia	Afectación del equilibrio económico contractual	Información inconsistente y reprocesos, Incumplimiento de metas institucionales, Afectación a la salud del contratista y Sanciones legales y afectación institucional.
	Probabilidad	Improbable	Posible - Raro
	Impacto	Menor	Menor y Moderado
	Valoración	4	8 y 6
	Categoría	Bajo	Bajo y Medio
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		**1.** Planeación adecuada de desplazamientos, optimización de recursos y seguimiento presupuestal por parte del contratista.	**2.** Capacitación en manejo de herramientas institucionales, validación periódica de registros y supervisión de reportes.
3. Coordinación territorial, programación previa de visitas y articulación con líderes comunitarios y equipos interdisciplinarios	**4.** Seguimiento permanente al cronograma de actividades, supervisión contractual y control de cumplimiento de metas EBS.	**5.** Implementación de medidas de confidencialidad, custodia documental y cumplimiento de normas de protección de datos personales e historias clínicas.	**6.** Uso obligatorio de elementos de protección personal, cumplimiento de protocolos de bioseguridad y afiliación vigente a ARL.
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	RIESGO 1: Improbable	RIESGO 2,3,4 Y 5: Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3

	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Supervisor del contrato y dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de terminación y/o liquidación del contrato	
MONITOREO **REVISIÓN**	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento mensual al cumplimiento de actividades, informes y metas EBS 2026. **EVIDENCIA DE CONTROL:** Informes de supervisión, actas, reportes institucionales y soportes de ejecución contractual
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad que orienta internamente la contratación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA y lo consignado sobre el particular en este mismo documento, se ha estimado que Sí es necesario el otorgamiento de la Póliza de Responsabilidad Civil por parte del CONTRATISTA y a favor de la entidad contratante, todo ello en consideración al objeto del contrato y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes de incumplimiento de contratistas en casos similares.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de índole asistencial propias del cargo de Auxiliar de Enfermería, en el marco de la conformación y operatividad de los Equipos Básicos de Salud – EBS de la E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA, vigencia 2026, y considerando que dichas actividades implican atención directa a usuarios, ejecución de procedimientos básicos asistenciales, manejo de información sensible y exposición a riesgos derivados de la prestación de servicios de salud, la entidad determinó que el nivel de riesgo del contrato corresponde a un riesgo medio, razón por la cual resulta necesaria, adecuada y proporcional la constitución de garantías que amparen los posibles perjuicios derivados de la ejecución contractual.

En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá constituir, por su cuenta y a favor de la E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA, póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que incluya el amparo de Responsabilidad Civil Profesional para Auxiliares de Enfermería, destinada a cubrir los perjuicios ocasionados a pacientes, terceros o a la entidad contratante, derivados de errores, omisiones, negligencia, impericia o imprudencia en el desarrollo de las actividades asistenciales objeto del contrato.

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Póliza de Responsabilidad Civil Profesional	Responsabilidad Civil Profesional derivada de la prestación de servicios asistenciales propios del cargo de Auxiliar de Enfermería	Equivalente, como mínimo, a cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV)	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

9. ELABORACIÓN Y RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los presentes Estudios Previos fueron elaborados en el municipio de Tesalia, departamento del Huila, durante la vigencia fiscal 2026 con fecha del 11 de mayo, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia que orientan la actividad contractual de la E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia.

El presente documento fue proyectado y elaborado por el Área de Contratación de la E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia – Huila, con el apoyo técnico, administrativo y jurídico de las dependencias competentes, conforme a las necesidades institucionales derivadas de la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud mediante Equipos Básicos de Salud (EBS).

CHRISTIAN ALEXIS JIMÉNEZ RAMÍREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA

Elaboró: ***YULYZA MERCEDES GARCÉS RAMOS***
Área de Contratación - ESE Hospital Santa Teresa
Tesalia, Huila 2026

Revisó: ***ALEX FERNEY MURILLOMUNARD***
Área Jurídica - ESE Hospital Santa Teresa
Tesalia, Huila. 2026

Aprobó: ***CHRISTIAN ALEXIS JIMÉNEZ RAMÍREZ***
Gerente
E.S.E. Hospital Santa Teresa
Tesalia – Huila. 2026